



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PURIFICACION - TOLIMA

Purificación, cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Referencia : Proceso Verbal de Responsabilidad Civil.
Demandante : Betulia Padilla y otros.
Demandados : Enertolima S. A. ESP y otro.
Radicación : 73-585-31-12-001-2018-00011-00

La demanda AXA Colpatria Seguros S.A. manifiesta aportar el “*PAGO correspondiente al valor de las COSTAS...*” a su cargo para un total de \$11.153.500, por lo que solicita el archivo del proceso (C2 archivo 94).

Revisado el expediente se advierte consignada la suma indicada (C2 archivo 96).

Además, se destaca que por auto del 15 de febrero de 2022 (C2 archivo 81), se obedeció lo resuelto por el superior mediante auto del 1 de febrero hogaño (C4 archivo 05), por el cual, entre otras, decisiones, impuso costas de segunda instancia, por lo que, se ordenó actualizar la liquidación de las costas del proceso, lo cual, hizo la secretaria (C2 archivo 85) y, posteriormente fueron aprobada mediante auto del 3 de marzo de 2022 (C2 archivo 86).

En ese orden, se destaca que las costas a cargo de Axa Colpatria Seguros son las siguientes:

- \$10.653.500 a favor de los demandados y,
- \$30.007.000 a favor de Enertolima S.A. E.S.P. hoy Latin American Capital Corp. S.A

En tal virtud, es menester requerir a la consignante que aclare si va a pagar la costas a favor de los demandantes o a favor de la Enertolima S.A. E.S.P. hoy Latin American Capital Corp. S.A.

De otro lado, se pondrá en conocimiento de las partes el depósito judicial informado, así como su finalidad, para los efectos legales que estime pertinentes.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

1° Requerir a AXA Colpatria Seguros S.A. que en el termino de cinco (5) días aclare su pedimento de pago de costas del proceso en el sentido de indicar si las cancela a favor de los demandantes o a favor de la Enertolima S.A. E.S.P. hoy Latin American Capital Corp. S.A

2° Poner en conocimiento de las partes la suma de dinero consignada por Axa Colpatria S.A. para cancelar las costas del proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ALVARO ALEXI DUSSAN CASTRILLON
Juez

Firmado Por:

Alvaro Alexi Dussan Castrillon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Purificacion - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **080563e8be1f56773de233e3f23e5699ed28b01e22db8629e40dad1ba28c375e**

Documento generado en 05/05/2022 05:10:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>